

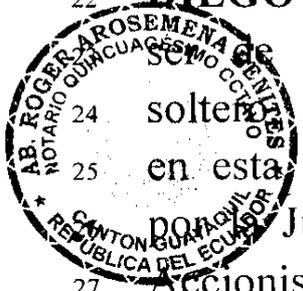
123277



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

ESCRITURA NÚMERO: 2018-09-01-058-
P01135.-.-.-.-.-
AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE
CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA
DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COM-
PAÑÍA ECUATREASURE S.A.-.-.-.-.-
(CUANTÍA: AUMENTO DE CAPITAL
US\$5,000.00.-.-.-.-.-)
CAPITAL AUTORIZADO:-----
US\$11,600.00.-.-.-.-.-
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO:
US\$5,800.00.-.-.-.-.-

13 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
14 del Guayas, República del Ecuador, hoy uno
15 de junio del año dos mil dieciocho, ante mí,
16 **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**,
17 Notario Quincuagésimo Octavo del Cantón Guayaquil,
18 comparece: La compañía **ECUATREASURE S.A.**,
19 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad
20 de Guayaquil, por la interpuesta persona de su
21 Gerente General y representante legal, señor
22 **DIEGO XAVIER PÉREZ SALA**, quien declara
23 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
24 soltero, comerciante, con domicilio y residencia
25 en esta ciudad, quien obra debidamente autorizado
26 por la Junta General Extraordinaria y Universal de
27 Accionistas de la compañía, según consta del acta
28 que se agrega, cuya personería legitima con la copia

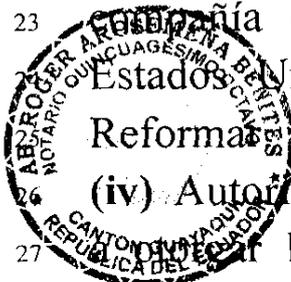


Nº TRAMITE: 51848-CC4-1-18
DOCUMENTO: Escritura

1 certificada del nombramiento que acompaña para
2 que sea agregada al final de este instrumento como
3 documento habilitante, y quien declara además, que
4 su nombramiento se encuentra en plena vigencia.
5 El compareciente es mayor de edad, capaz para
6 obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe
7 por haberme presentado su cédula de ciudadanía,
8 cuya copia certificada se agrega a este instrumento.
9 Bien instruido en el objeto y resultado de esta
10 Escritura Pública a la que procede con amplia y
11 entera libertad, para su otorgamiento me presenta la
12 minuta al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En
13 el protocolo de escrituras públicas a su cargo,
14 sírvase incorporar una por la cual conste el aumento
15 de capital, fijación de capital autorizado y reforma
16 de Estatuto Social de la compañía ECUATREASURE
17 S.A. y las demás declaraciones y convenciones
18 que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas:
19 **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-**
20 Comparece a la celebración de la presente escritura
21 pública y realiza las declaraciones que en ella
22 constan, el señor Diego Xavier Pérez Sala, a
23 nombre y en representación de la compañía
24 ECUATREASURE S.A., en calidad de Gerente
25 General de la misma, tal cual lo acredita con la copia
26 del nombramiento inscrito en el Registro Mercantil,
27 que se acompaña como habilitante de la presente
28 escritura. El Gerente General comparece debidamente



1 autorizado por la Junta General de Accionistas de
2 la compañía, conforme consta del Acta de la sesión
3 celebrada el quince de mayo del dos mil dieciocho,
4 cuya copia se adjunta como habilitante.- **CLÁUSULA**
5 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.-**
6 La compañía ECUATREASURE S.A. se constituyó
7 mediante escritura pública que autorizó la Notaria
8 Novena del cantón Guayaquil, Doctora Gloria
9 Lecaro de Crespo, el treinta de mayo de dos mil
10 seis, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil
11 el uno de junio del mismo año, con un capital
12 de ochocientos dólares de los Estados Unidos de
13 América (US\$800.00), con domicilio en Guayaquil
14 y por el plazo de cincuenta años. **DOS.DOS.-** La
15 Junta General Extraordinaria de Accionistas de
16 ECUATREASURE S.A., en sesión celebrada el
17 quince de mayo del dos mil dieciocho con el voto
18 unánime de todo su capital social, resolvió: (i)
19 Aumentar el capital suscrito de la compañía, por
20 compensación de créditos, a cinco mil ochocientos
21 dólares de los Estados Unidos de América
22 (US\$5,800.00); (ii) Fijar el capital autorizado de la
23 compañía en once mil seiscientos dólares de los
24 Estados Unidos de América (US\$11,600.00); (iii)
25 Reformar el Estatuto Social de la compañía; y,
26 (iv) Autorizar al Gerente General para que proceda
27 a dar fe de la presente escritura pública de aumento
28 de capital, fijación de capital autorizado y reforma del



1 Estatuto Social de la compañía ECUATREASURE
2 S.A., facultándolo además para que realice los
3 trámites y gestiones necesarios para dar cumplimiento
4 a lo resuelto en la mencionada Junta General de
5 Accionistas.- **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO**
6 **DE CAPITAL, FIJACIÓN DEL CAPITAL**
7 **AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO**
8 **SOCIAL.-** Con tales antecedentes, en cumplimiento
9 de lo resuelto por la referida Junta General
10 Extraordinaria Universal de Accionistas de
11 ECUATREASURE S.A., el señor Diego Xavier Pérez
12 Sala, a nombre y en representación de la compañía,
13 en su calidad de Gerente General, declara: **Uno.**
14 Que se aumenta el capital suscrito de la compañía
15 en CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
16 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00) con lo
17 cual éste llega a la suma de CINCO MIL
18 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
19 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,800.00). **Dos.** Que
20 se fija el capital autorizado de la compañía en ONCE
21 MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
22 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,600.00). **Tres.**
23 Que las nuevas acciones a emitirse por concepto
24 del aumento de capital han sido suscritas y pagadas
25 mediante compensación de créditos a favor de la
26 compañía BROHOLD S.A., tal como consta en el
27 Acta de Junta General de Accionistas celebrada el
28 día quince de mayo del dos mil dieciocho. **Cuatro.**

ECUATREASURE S.A.

Guayaquil, 12 de julio del 2013

Señor
DIEGO XAVIER PÉREZ SALA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente le comunico que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **ECUATREASURE S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

En el ejercicio de su cargo le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual, conforme consta en el estatuto.

Usted reemplaza en el cargo al señor Samuel Reyes Puga, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el 29 de junio del 2011.

La compañía **ECUATREASURE S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el 30 de mayo de 2006 ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil, Dra. Gloria Lecaro de Crespo, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 1 de junio de 2006.

Atentamente,



Sr. Joffre Flores Aspiazu
Secretario Ad-hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ECUATREASURE S.A.**, para el que he sido elegido según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 12 de Julio del 2013



DIEGO XAVIER PÉREZ SALA
C.I. 091067866-3

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ECUTREASURE S.A., CELEBRADA EL 15 DE MAYO DEL
2018.**

En Guayaquil, República del Ecuador, a las diecisiete horas diez minutos del día quince de mayo del dos mil dieciocho, en el Centro Comercial Albán Borja, Puerta No. 2 Primer Piso Oficina 108, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía ECUTREASURE S.A.: a) el ingeniero Joffre Flores Aspíazu, por los derechos que representa de la compañía ELBERTON ENTERPRISES INC., en su calidad de Apoderado Especial, propietaria de setecientos noventa y nueve (799) acciones; y el señor Samuel Reyes Salvador, por sus propios derechos, propietario de una (1) acción. Todas las acciones referidas son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar (US \$1,00) cada una y se encuentran pagadas, a esta fecha, en el ciento por ciento de su valor. La compañía BROHOLD S.A., a través de su Gerente General el señor Carlos Alberto Reyes Salvador, también ha sido invitada a participar de la sesión, por su interés de formar parte de la compañía en calidad de accionista.

Actúa como Presidente Ad-hoc de esta sesión por designación de la Junta, el señor Samuel Reyes Salvador, y actúa como Secretario el Gerente General de la compañía Diego Pérez Sala.

El Presidente dispone que por Secretaría se elabore la lista de asistentes, y certifica lo siguiente: 1) Que se ha elaborado la lista de asistentes a esta sesión, con vista del Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, con lo que se constata que se encuentra representada la totalidad del capital social con derecho a voto, en atención a lo previsto en la Ley; 2) que los asistentes antes indicados, como queda detallado, representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que en la actualidad asciende a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800,00) encontrándose presente el 100% del capital de la compañía. El Presidente, considerando que en la presente reunión se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía y, por consiguiente, se haya representada la totalidad del capital social conforme lo determina el artículo 238 de la Ley de Compañías, declara instalada y abierta esta Junta General Extraordinaria de Accionistas con carácter de Universal y a continuación lee los puntos que integran el orden del día:

1. **Conocer y resolver sobre el aumento del capital social de la compañía por compensación de créditos;**
2. **Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado de la compañía;**
3. **Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social en su artículo tercero;**
4. **Conocer y resolver sobre la autorización al representante legal de la Compañía para el otorgamiento de la escritura pública respectiva.**

La Junta aprueba unánimemente los puntos del orden del día y procede de inmediato a conocerlos y resolver sobre cada uno de ellos.



Toma la palabra el Presidente de la junta, quien ordena que por secretaría se proceda a dar lectura en voz alta al primer punto del orden del día. El señor secretario de la Junta da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente y se pasa a considerar el primer punto del orden del día, que trata sobre: **"Conocer y resolver sobre el aumento del capital social de la compañía por compensación de créditos"**. Toma la palabra el Presidente de la compañía y manifiesta a los presentes que a la fecha la compañía BROHOLD S.A. tiene créditos por cobrar a ECUATREASURE S.A. que ascienden a US\$5,000.00 y que para evitar acumular pasivos sugiere capitalizar dichos créditos y así mejorar la posición financiera de la compañía. Manifiesta que previamente se ha conversado esta propuesta con BROHOLD S.A. y estaría dispuesta a compensar sus créditos con acciones de la compañía.

Seguidamente, el Presidente propone a la sala que, en virtud de lo previsto en el artículo 183.2 de la Ley de Compañías, se conozca y resuelva sobre el aumento de capital de la compañía por compensación de créditos de la compañía BROHOLD S.A. en la suma de US\$5,000.00 a cambio de 5.000 acciones, en consideración al nuevo monto que alcanzaría el capital social de la compañía. La compensación de créditos en la suma de US\$5,000.00 sumado al capital actual de la compañía que es de US\$800,00 implicaría alcanzar un capital social de US\$5,800.00 dividido en 5.800 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

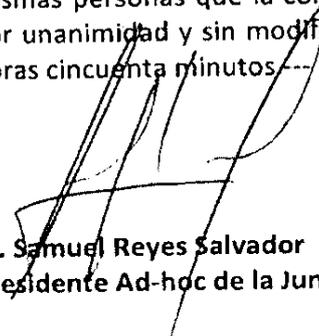
Para posibilitar el aumento de capital por compensación de créditos en los términos propuestos los accionistas ELBERTON ENTERPRISES INC. a través de su Apoderado, y el señor Samuel Reyes Salvador, toman la palabra y declaran que expresamente renuncian a su derecho de preferencia, previsto en el artículo 181 de la Ley de Compañías, de suscribir acciones en proporción a su participación accionarial respecto del aumento de capital que se propone.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta (el **"Reglamento sobre Juntas Generales"**), el Presidente informa a los accionistas que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

Por lo que se procede a tomar la votación de los accionistas presentes los cuales por unanimidad de votos resuelven: 1) Que se aumente el capital suscrito de ECUATREASURE S.A. mediante compensación de créditos en la suma de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5.000,00) mediante la emisión de CINCO MIL (5.000) acciones a favor de la compañía BROHOLD S.A., quien por su parte acepta esta compensación y la suscripción de las nuevas acciones. 2) Que como consecuencia del aumento de capital antedicho el nuevo capital social de la compañía será de CINCO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5.800) dividido en CINCO MIL OCHOCIENTAS (5.800) acciones de un dólar cada una. 3) Autorizar al representante legal de la compañía para que una vez aprobada e inscrita en el Registro Mercantil la correspondiente escritura pública de aumento de capital, proceda a emitir las acciones resultantes del aumento de capital.

escritura pública de aumento de capital, fijación del capital autorizado y reforma del estatuto social, debiendo realizar todas las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento y aprobación de lo acordado en esta junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la Junta, con la asistencia de las mismas personas que la constituyeron y por Secretaría se le da lectura, siendo aprobada por unanimidad y sin modificación alguna; con lo cual se levanta la sesión a las dieciocho horas cincuenta minutos.

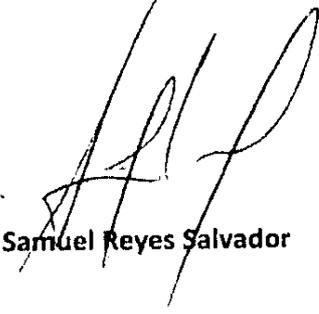

Sr. Samuel Reyes Salvador
Presidente Ad-hoc de la Junta


Sr. Diego Pérez Sala
Secretario de la Junta

Accionistas:

p. ELBERTON ENTERPRISES INC.

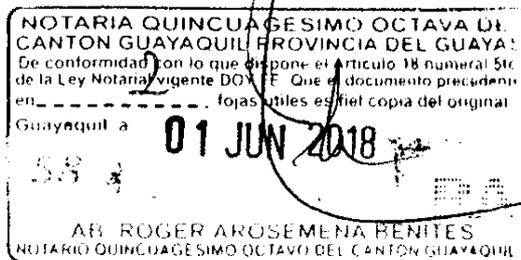

Sr. Joffre Flores Aspiazu
Apoderado Especial


Sr. Samuel Reyes Salvador

Invitado a la sesión:

p. BROHOLD S.A.


Sr. Carlos Alberto Reyes Salvador
Gerente General



Toma la palabra el Presidente de la Junta, quien ordena que por secretaría se lea en voz alta el segundo punto del orden del día. El señor secretario de la Junta da cumplimiento a lo ordenado por la Presidente y se pasa a considerar el segundo punto del orden del día, que trata sobre: **"Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado de la compañía"**. Toma la palabra el Presidente de la Junta quien manifiesta que una vez resuelto aumentar el capital suscrito de la compañía, es importante fijar un capital autorizado, respetando la relación señalada en la ley entre éste y el capital suscrito. De aquí que propone se fije el capital autorizado en la suma de ONCE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Por lo que se procede a tomar la votación de los accionistas presentes los cuales por unanimidad de votos resuelven aprobar la fijación del capital autorizado de la compañía en la suma de ONCE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Toma la palabra el Presidente de la Junta, quien ordena que por secretaría se lea en voz alta el tercer punto del orden del día. El señor secretario de la Junta da cumplimiento a lo ordenado por la Presidente y se pasa a considerar el tercer punto del orden del día, que trata sobre: **"Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social en su artículo tercero"**. El Presidente manifiesta que en virtud de las resoluciones anteriores en cuanto al capital de la compañía es necesario reformar el Estatuto Social de la misma en los siguientes términos:

"ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL AUTORIZADO, IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, NÚMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASES DE LA MISMAS.- El Capital Autorizado de la Compañía es de **ONCE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11.600)**. La compañía cuenta con un capital suscrito de **CINCO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5.800)**, dividido en cinco mil ochocientas acciones de un (US\$1,00) dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que son ordinarias y nominativas, y cada una con derecho a un voto en proporción a su valor pagado."

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales, el Presidente consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de los accionistas presentes realicen cambios o sugerencias a la moción presentada. Por lo que se procede a tomar la votación de los accionistas presentes los cuales por unanimidad de votos resuelven aprobar la moción y la consecuente reforma del estatuto social mediante la inclusión del texto propuesto.

Toma la palabra el Presidente de la Junta, quien ordena que por secretaría se lea en voz alta el cuarto punto del orden del día. El señor secretario de la Junta da cumplimiento a lo ordenado por la Presidente y se pasa a considerar el cuarto punto del orden del día, que trata sobre: **"Conocer y resolver sobre la autorización al representante legal de la Compañía para el otorgamiento de la escritura pública respectiva"**. Los accionistas presentes que conforman el capital social de la compañía, declaran bajo juramento que el aumento de capital suscrito, la fijación del capital autorizado y la reforma del Estatuto Social de la compañía, se han realizado correctamente, y consta así en los libros sociales y contables de la compañía, autorizando al Gerente General, para que comparezca en la

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ECUATREASURE S.A., CELEBRADA EL 15 DE MAYO DEL 2018.

Accionista	Representante	No. de Acciones	Votos
ELBERTON ENTERPRISES INC.	Sr. Joffre Flores A.	799	799
Samuel Reyes Salvador		1	1
	TOTAL	800	800

Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar cada una.

CAPITAL SUSCRITO CONCURRENTE: US\$ 800,00
 CAPITAL PAGADO CONCURRENTE: US\$ 800,00
 CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA: US\$ 800,00

OBJETO DE LA JUNTA:

1. Conocer y resolver sobre el aumento del capital social de la compañía por compensación de créditos;
2. Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado de la compañía;
3. Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social en su artículo tercero;
4. Conocer y resolver sobre la autorización al representante legal de la Compañía para el otorgamiento de la escritura pública respectiva.

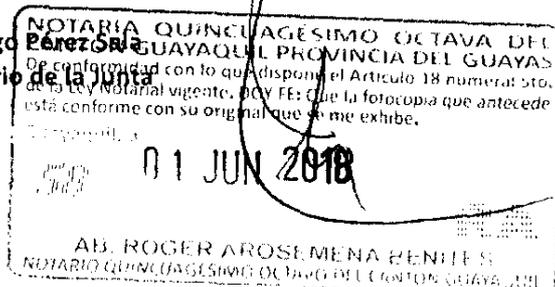
Los accionistas concurrentes representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía que es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una.

Lo certifico.

Guayaquil, 15 de mayo de 2018



Sr. Diego Pérez
 Secretario de la Junta





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992460946001
ECUATREASURE S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 01/06/2006
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO ECONOMICO
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TRIBUTARIO
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO CONTABLE
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO JURIDICO
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO FINANCIERO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Numero: S/N Referencia: FRENTE A REYBANPAC Edificio:
CENTRO COMERCIAL ALBAN BORJA Piso: 1 Oficina: 108 Kilometro: 2.5 Email: jlflores@valango.com Telefono Trabajo: 042206300

NOTARIA QUINCUAGESIMO OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL PROVINCIA DEL GUAYAS
De conformidad con lo que dispone el Artículo 18 numeral 5to.
de la Ley Notarial vigente, D.O. 11.11.11: Que el anverso y reverso de la
fotocopia está conforme con el original que se me exhibe.
Guayaquil, a
01 JUN 2018
AB ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO QUINCUAGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Código: RIMRUC2016000659691

Fecha: 24/06/2016 11:22:28 AM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0992460946001
RAZÓN SOCIAL: ECUATREASURE S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: PEREZ SALA DIEGO XAVIER
CONTADOR: ALVAREZ ATRE MARIA ALEXANDRA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 29/06/2006
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/06/2008
FEC. ACTUALIZACIÓN: 24/06/2016
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO JURIDICO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Numero: S/N Edificio: CENTRO COMERCIAL ALBAN BORJA
Piso: 1 Oficina: 108 Kilometro: 2.5 Referencia ubicacion: FRENTE A REYBANPAC Email: jflores@valango.com Telefono Trabajo: 042206300

SN

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA B GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2016000659691
Fecha: 24/06/2016 11:22:28 AM

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0910678663.

Nombres del ciudadano: PEREZ SALA DIEGO XAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/SUCRE

Fecha de nacimiento: 5 DE AGOSTO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PEREZ ALVAREZ ANTONIO JOSE

Nombres de la madre: SALA LARRETA ANGELA MARIA

Fecha de expedición: 16 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 1 DE JUNIO DE 2018

Emisor: GIOCONDA AMADA CARDENAS VAZQUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 58 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 189-125-80455



189-125-80455

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0910678663

Nombre: PEREZ SALA DIEGO XAVIER

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencia acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 1 DE JUNIO DE 2018

Emisor: GIOCONDA AMADA CARDENAS VAZQUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 58 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 187-125-80461



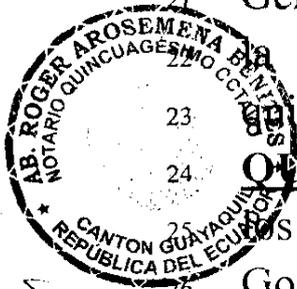
187-125-80461



ESTA ÚLTIMA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ECUATREASURE S.A.



1 Que la única suscriptora del aumento de capital es
2 la compañía BROHOLD S.A., tal como consta en el
3 Acta de Junta General de Accionistas celebrada el
4 día quince de mayo del dos mil dieciocho. **Cinco.**
5 Que se reforma el Artículo Tercero del Estatuto
6 Social, en los términos que constan en el Acta de
7 Junta General de Accionistas del quince de mayo del
8 dos mil dieciocho. **Seis.** Que los títulos de acciones
9 correspondientes a las acciones suscritas en el presente
10 aumento de capital serán emitidos una vez concluido
11 el trámite respectivo. **Siete.** Bajo juramento, que el
12 aumento de capital se encuentra debida y
13 correctamente integrado de la forma que consta en los
14 documentos habilitantes, y que la compañía ECUA-
15 TREASURE S.A. no tiene celebrados contratos de
16 obras públicas con el Estado ni con sus instituciones.-
17 **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABI-**
18 **LITANTES.-** Se acompañan como documentos
19 habilitantes el nombramiento de Gerente General del
20 señor Diego Xavier Pérez Sala, y el Acta de Junta
21 General Extraordinaria Universal de Accionistas de
22 la compañía ECUATREASURE S.A. celebrada el
23 quince de mayo del dos mil dieciocho.- **CLÁUSULA**
24 **QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** Quedan facultados
25 los abogados Roberto González Torre y Coralia
26 González Correa para realizar todos los trámites y
27 diligencias legales necesarias para la perfección y
28 validez de la presente escritura pública.- Anteponga



1 usted señor Notario, las demás formalidades de estilo
2 y rigor para la validez y firmeza del presente instrumento
3 público.- (firma ilegible) Abogada Coralía González
4 Correa.- Registro profesional número once mil
5 setecientos ochenta y siete.- Colegio de Abogados del
6 Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que se eleva
7 a Escritura Pública.- Se agrega a este registro todos
8 los documentos de Ley.- El compareciente autoriza al
9 señor Notario para que obtenga de la página del
10 Registro Civil la Consulta de Datos Biométricos,
11 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana y
12 Consulta de Datos Registrales Sistema Nacional de
13 Identificación Ciudadana.- Léida esta escritura de
14 principio a fin, por mí el Notario, en clara y alta voz,
15 al otorgante quien la aprueba en todas y cada una de
16 sus partes; se afirma, ratifica y la firma en unidad de
17 acto conmigo, el Notario de todo lo cual doy fe. f

18

19 p. Cía. ECUATREASURE S.A.

20 R.U.C. 0992460946001

21

22

23 SR. DIEGO XAVIER PÉREZ SALA

24 C.C. 091067866-3

C.V. 311-321

25 GERENTE GENERAL

26

EL NOTARIO

27

28

ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES

ES IGUAL

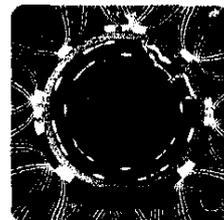
AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA QUINCUAGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR



A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ECUATREASURE S.A.; que sello, rubrico y firmo en Guayaquil, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R. Arosemena Benites', written over a faint circular notary stamp.

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



TERCER

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE

AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
ECUATREASURE S.A.-----

CUANTÍA: AUMENTO DE CAPITAL US\$5,000.00.-----

CAPITAL AUTORIZADO: US\$11,600.00.-----

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: US\$5,800.00.-----

GUAYAQUIL, 01 DE JUNIO DEL 2018.-----



Factura: 001-002-000025051



20180901058P01135

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES
NOTARÍA QUINCAGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

10
11 hogs

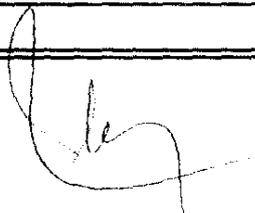
Escritura N°:	20180901058P01135						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE JUNIO DEL 2018, (17:40)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ECUATREASURE S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992460946001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	DIEGO XAVIER PEREZ SALA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	5000.00						



NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES
NOTARÍA QUINCAGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20180901058P01135						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE JUNIO DEL 2018, (17:40)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ECUATREASURE S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992460946001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	DIEGO XAVIER PEREZ SALA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES
 NOTARÍA QUINCUGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:30.332
FECHA DE REPERTORIO:18/jun/2018
HORA DE REPERTORIO:15:44

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Junio del dos mil dieciocho, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: la **Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto** de la compañía denominada: **ECUATREASURE S.A.**, de fojas **28.820 a 28.833**, Registro Mercantil número **2.542**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 30332



Ab. Lanner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 20 de junio de 2018

REVISADO POR:

Nº 0385267

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

04 JUL 2016

RECIBIDO

HORA: 11:08 Firmas: *[Signature]*